

ACUERDO N° 91.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de julio de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolas Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. N° 589 - "C" - 2017.- "CASTRO DE RAMOS, GRACIELA DEL CARMEN.- LICENCIAS.- CHILECITO."** Y considerando lo informado por la Junta Medica constituida; la certificación obrante en autos; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **GRACIELA DEL CARMEN CASTRO DE RAMOS** por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del día diecinueve de junio hasta el dos de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. N° 661 - "P" - 2015.- "PATERNO LAURA INES.- LICENCIAS.- AIMOGASTA."** Y considerando lo solicitado a fs. 227; la documentación obrante a fs. 228 a 236; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 238; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **LAURA INES PATERNO** por el término de sesenta (60) días, a partir del día veintitrés de junio hasta el veintiuno de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. N° 674 - "C" - 2017.- "CARRIZO DE ROMERO, MARIA ANGELICA.- LICENCIAS.- AIMOGASTA."** Y considerando lo informado a fs. 28 por la Médica constituida; la certificación obrante a fs. 23; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 30; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA ANGELICA CARRIZO DE ROMERO** por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del día once de junio hasta el veinticinco de julio del cte.

T.S.J.-

año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

| |
|---|
| S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS |
| <i>Sergio Lucero</i> |
| |
| |